



Resolución Jefatural

N° 078 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA



Lima,

VISTOS:

El Informe N° 662-2015-PNAEQW/UA-CASG de fecha 10 de marzo de 2015, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el informe N° 1110-2015-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 21 de abril de 2015, de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1009-2015-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 07 de mayo de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

Que, la citada norma establece en su artículo 3° que se entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con el Informe N° 662-2015-PNAEQW/UA-CASG la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita el reconocimiento de deuda de once (11) proveedores, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM. Cabe destacar, que en dicho informe, la citada Coordinación recomienda el reconocimiento de deuda de los siguientes ex proveedores: Aquino Gallardo Viviana, Carrion Escalante Yaneth, Carrasco Zeña Marissel Anali, Machaca Prada Katia Nara, Mendoza Huamani Damiana Eliazara, Quispe Huamani Delia Emperatriz, Aquije Medina Diana Karina, Yarasca Meza Nelly Rossana, Abanto Mendieta Luis Antonio, Mora De La Cruz Victor Hugo, More More Milagros Del Pilar;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1110-2015-MIDIS-PNAEQW/UAJ, emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda a favor de once (11) proveedores: Aquino Gallardo Viviana, Carrion Escalante Yaneth, Carrasco Zeña Marissel Anali, Machaca Prada Katia Nara, Mendoza Huamani Damiana Eliazara, Quispe Huamani Delia Emperatriz, Aquije Medina Diana Karina, Yarasca Meza Nelly Rossana, Abanto Mendieta Luis Antonio, Mora De La Cruz Victor Hugo, More More Milagros Del Pilar;

Que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1009-2015-MIDIS-PNAEQW/UPP otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1738 para proceder con el



reconocimiento de deuda de once (11) proveedores: Aquino Gallardo Viviana, Carrion Escalante Yaneth, Carrasco Zeña Marissel Anali, Machaca Prada Katia Nara, Mendoza Huamani Damiana Eliazara, Quispe Huamani Delia Emperatriz, Quije Medina Diana Karina, Yarasca Meza Nelly Rossana, Abanto Mendieta Luis Antonio, Mora De La Cruz Victor Hugo, More More Milagros Del Pilar;

Que, en tal sentido resulta pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones, teniendo en cuenta que e los servicios prestados cuentan con la respectiva conformidad por los servicios brindados y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2015, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N°017-84-PCM;

Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL RECONOCIMIENTO de deudas vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N°007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por las obligaciones pendientes de pago a favor de:

1. **AQUINO GALLARDO VIVIANA**, por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Ayacucho, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
2. **CARRION ESCALANTE YANETH**, por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Ayacucho, por el importe de S/.1050.00 (Un Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).
3. **CARRASCO ZEÑA MARISSSEL ANALI** por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cajamarca 2, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
4. **MACHACA PRADA KATIA NARA**, por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cusco, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
5. **MENDOZA HUAMANI DAMIANA ELIAZARA**, por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cusco, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
6. **QUISPE HUAMANI DELIA EMPERATRIZ**, por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cusco, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
7. **AQUIJE MEDINA DIANA KARINA**, por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Ica, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).



8. **YARASCA MEZA NELLY ROSSANA**, por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Ica, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
9. **ABANTO MENDIETA LUIS ANTONIO**, por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de La Libertad, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
10. **MORA DE LA CRUZ VICTOR HUGO**, por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de La Libertad, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
11. **MORE MORE MILAGROS DEL PILAR**, por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Piura, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago de las personas señaladas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

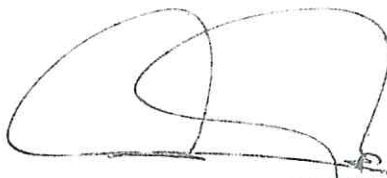
ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la presente Resolución y los actuados en originales (expediente), para proseguir con el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y a la Coordinación de Recursos Humanos, para el deslinde de las Responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



